


**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE
VALENCIA Y EL COLEGIO OFICIAL DE BIÓLOGOS DE LA COMUNIDAD
VALENCIANA**



En Valencia, a 16 de octubre de 2017

REUNIDOS




De una parte, el Sr. D. Rafael Bonmatí Llorens actuando en nombre y representación del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia (en lo sucesivo ICAV) con CIF Q-4663001-H, en su nombre y representación, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 48.1 del Estatuto General de la Abogacía Española, aprobado por RD. 658/2001 de 22 de junio, facultado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 4 de abril de 2017.


De otra parte, el Sr. Don JOSÉ IGNACIO LACOMBA ANDUEZA, Decano del Colegio Oficial de Biólogos de la Comunidad Valenciana (en adelante COBCV), con domicilio en Valencia, Calle Navarro Cabanes, nº 4 bajo, con C.I.F. número G-97056758, en su nombre y representación, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 33.1 del Estatuto del Colegio Oficial de Biólogos de la Comunidad Valenciana, aprobado por Resolución de 16 de marzo de 2001, e la Secretaria General de la Conselleria de Justicia y Administración pública, modificados por Resolución de 13 de mayo de 2016.

Ambas partes, según intervienen, se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio de colaboración, y a tal efecto,

EXPONEN




I.- Que el Ilustre Colegio de Abogados de Valencia, en adelante ICAV, es una Corporación de Derecho Público que tiene entre sus fines la defensa del Estado Social y Democrático de Derecho, proclamado en la Constitución y la promoción de la defensa de los Derechos Humanos.




Para ello tiene, entre sus funciones más importantes, la de conseguir la salvaguarda de los derechos de la ciudadanía, en general y del derecho a la tutela judicial efectiva en particular, amparando, promoviendo y auspiciando que la Abogacía cumpla debidamente la alta misión de salvaguardar los derechos de todos mediante la defensa en juicio, el consejo, el asesoramiento jurídico, la mediación y el arbitraje, en aras a la justicia, fundamento de la paz social.

El ICAV es una institución de mediación inscrita con el número 5 en el Registro de Instituciones de Mediación del Ministerio de Justicia y desarrolla a través del Centro de Mediación del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia, en adelante CMICAV, todas las acciones de promoción, formación, divulgación y desarrollo de los procedimientos de mediación en todos los ámbitos, a través de los colegiados con formación específica en mediación.



II.- Que, el Colegio Oficial de Biólogos de la Comunidad Valenciana, es una Corporación de Derecho Público creada al amparo de la Ley 2/1974, de 13 de febrero de Colegios Profesionales, por la Ley 4/2000, de 19 de Mayo del Consell de la Generalitat Valenciana, que tiene como finalidad principal la representación y defensa de la profesión y de los intereses profesionales de los colegiados en congruencia con los intereses y necesidades generales de la sociedad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 ñ) de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales tiene atribuida entre sus funciones impulsar y desarrollar la mediación.




Los biólogos, en su desempeño profesional, están íntimamente relacionados con la protección del medio ambiente, por lo que es de especial interés la formación en el campo de la mediación para su implantación e impulso como sistema alternativo de resolución de conflictos medioambientales, como instrumento de prevención y evitación de este tipo de conflictos sociales.

III.- Que ambas entidades acuerdan suscribir un CONVENIO de COLABORACIÓN con el objetivo de desarrollar e impulsar la mediación en conflictos medioambientales. Por ello, acuerdan suscribir este Convenio, que se registrá por las siguientes:


ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio.



El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el ICAV y el Colegio Oficial de Biólogos de la Comunidad Valenciana, para impulsar y promover la mediación en conflictos medioambientales, mediante la formación en la mediación, en especial con los que surgen en relación con la ordenación del territorio, el uso de los recursos naturales, la gestión de espacios naturales protegidos, o la implantación de infraestructuras en el territorio que generan conflictos ambientales.

Segunda.- Compromisos de las partes.



El ICAV y el COBCV, acuerdan llevar a cabo las siguientes actuaciones y compromisos:


1.- El ICAV y el COBCV desarrollarán conjuntamente un módulo de formación, esencialmente de carácter práctico, sobre la mediación en conflictos medioambientales.

Los colegiados el COBCV podrán inscribirse en la oferta formativa del ICAV, tanto en la parte general como en la específica en materia de mediación en conflictos medioambientales, en las condiciones que especialmente se pacten al amparo del presente convenio de colaboración.

2.- El ICAV, en especial a través del a través del Centro de Mediación del Colegio de Abogados de Valencia (CMICAV) y el COBCV desarrollarán conjuntamente actividades de difusión e impulso de la mediación en conflictos medioambientales, ante las Administraciones Públicas, los órganos jurisdiccionales, los agentes económicos y sociales y la ciudadanía en general.


3.- Para el desarrollo de las actuaciones previstas en el presente convenio de colaboración, se creará una comisión de trabajo con representantes designados por ambas partes.

Tercera.- Protección de datos.



De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre sobre Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, LOPD), los datos personales de contacto que puedan ser facilitados entre ambas partes serán incorporados a un fichero titularidad del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia (ICAV) y del Colegio Oficial de Biólogos de la Comunidad Valenciana, respectivamente.

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de las actividades vinculadas al presente convenio, básicamente, informar a los ciudadanos y a las entidades interesadas en la mediación y llevar a cabo las correspondiente mediaciones.




En cumplimiento de la normativa vigente, ambas partes garantizan que han adoptado las medidas técnicas y organizativas necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

Asimismo, informan que no cederán o comunicarán los datos personales almacenados en sus ficheros a terceros, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio.

En cualquier momento se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, respecto de los datos personales objeto de tratamiento, enviando un escrito, acompañado de la fotocopia del DNI del

interesado, o documento acreditativo equivalente, a las direcciones indicadas en el encabezamiento.

Cada una de las entidades firmantes será responsable del cumplimiento de la normativa reguladora de los datos de carácter personal.



A estos efectos, las partes declaran conocer las disposiciones relativas a la protección de datos de carácter personal, recogidas en la mencionada LOPD así como en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal [RDLOPD], y se comprometen a cumplir las exigencias previstas en aquellas normas respecto de los datos personales de que dispongan.



Cuarta.- Duración.

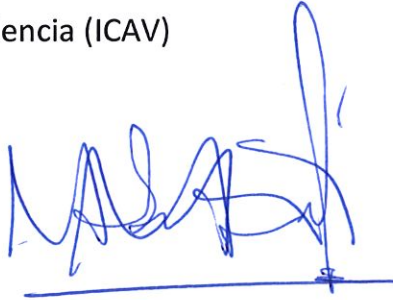
El presente Convenio tendrá efecto de un año a partir del día de su firma, y será prorrogable a su término mediante acuerdo expreso por igual período, salvo que cualquiera de las partes firmantes proceda a su denuncia expresa con un plazo mínimo de un mes a la fecha en que se pretenda su expiración.

Quinta.- Marco de interpretación del convenio.

El Ilustre Colegio de Abogados de Valencia y el Colegio Oficial de Biólogos de la Comunidad Valenciana se comprometen a tratar de resolver de forma amistosa cualquier duda o conflicto que pudiera surgir en la interpretación o aplicación del presente convenio.

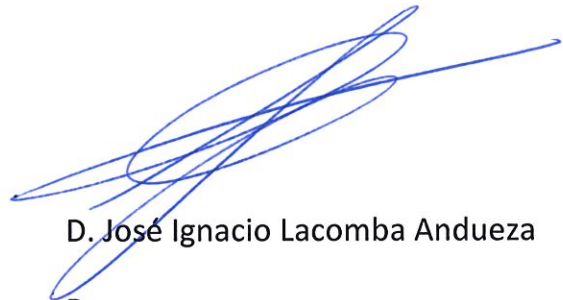
Y para que conste y en prueba de conformidad firman ambas partes en el lugar y fecha arriba indicados, por duplicado y a un solo efecto.

Por el Ilustre Colegio de Abogados de
Valencia (ICAV)



D. Rafael Bonmatí Llorens
Decano

Por el Colegio Oficial de Biólogos de la
C. Valenciana (COBCV)



D. José Ignacio Lacomba Andueza
Decano